

COOPEVE, R.L.



“CÓDIGO DE GOBIERNO COOPERATIVO DE COOPEVE, R.L.”

ELABORÓ:

Instituto Latinoamericano de Riesgos
Financieros, S.A.

REVISÓ:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGO

AUTORIZÓ:

JUNTA DE DIRECTORES

FECHA DE APROBACIÓN:

Acuerdo N° 4 del 13 de
diciembre de 2021

Versión 1.0

ÍNDICE

TEMA	HOJA
Objetivos del Código De Gobierno Cooperativo de COOPEVE, R.L.	3
A. Generales	4
B. Estructura de Gobierno Cooperativo	5
B.1. Asamblea por Delegados	6
B.2. Junta de Directores	8
B.3. Órganos de Apoyo	12
B.4. Órganos de Ejecución	15
C. Órganos de Fiscalización	17
C.1. Junta de Vigilancia	17
C.2. Auditoría Interna	19
C.3. Oficial de Gobierno Cooperativo	20
D. Gestión de Riesgos	21
E. Control Interno	25
F. Transparencia, Integridad y Veracidad de la Información	28
G. Cumplimiento Blanqueo / Lavado	30
H. Tratamiento de Conflictos de Interés	30
I. Compromiso Social Cooperativo	30
J. Glosario de Términos	32

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE GOBIERNO COOPERATIVO DE COOPEVE, R.L.

1. El Código de Gobierno Cooperativo (Código) de COOPEVE, R.L. (la cooperativa) es un documento aprobado por su Junta de Directores que tiene por objetivo principal definir los criterios más significativos que rigen en la administración de los negocios que realiza la entidad. Su contenido se encuentra en línea con los estándares de gestión y con los vigentes en la buena práctica internacional, especialmente los propuestos por la OCDE.
2. El Código pretende contribuir a la transparencia como a la predictibilidad de la gestión de la administración de la cooperativa de forma que sus órganos de gobierno mantengan un rumbo cierto y razonable en los negocios, cualquiera sea la dinámica de las condiciones internas y externas que los impacten.
3. La implementación efectiva de este Código permitirá disponer de pautas de Gobierno Cooperativo de forma que contribuyan a reducir incertidumbres sobre las respuestas administrativas y operacionales de los diferentes órganos y funcionarios que hayan recibido mandatos para ejecutar y administrar sus negocios de la cooperativa.
4. Para todos los efectos en este Código se entiende por Gobierno Cooperativo a los procesos, estructuras y relaciones funcionales utilizadas para dirigir y supervisar la administración de COOPEVE, R.L. en beneficio de sus intereses como institución financiera y en el de todas las partes interesadas.
5. Para su gestión de gobierno, COOPEVE, R.L. adoptará un enfoque de riesgos para la administración de sus negocios, según las prevenciones de una gestión prudencial acorde a las buenas prácticas de gestión en el ámbito nacional que rige para el sector financiero panameño y a los principios internacionalmente aceptados sobre el particular, especialmente los propuestos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
6. COOPEVE, R.L. mantendrá en todo momento una estructura de Gobierno Cooperativo funcional que garantice su orientación estratégica en los negocios y el control efectivo de estos por parte de su Junta de Directores en el contexto de una sólida responsabilidad social empresarial y del cumplimiento de las salvaguardas necesarias para controlar la legitimación de capitales, lavado y financiamiento al terrorismo.
7. Este Código de Gobierno Cooperativo fue aprobado por la Junta de Directores de la cooperativa en sesión ordinaria del ___ de _____ de 2021, y será debidamente comunicado a sus asociados.

A. GENERALES

8. La cooperativa de Servicios Múltiples El Educador Veragüense, R. L. (COOPEVE, R.L.) cuenta con la certificación No. 8260/2004 expedida por la Dirección de Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP). COOPEVE, R.L. es una asociación de responsabilidad limitada constituida en la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 472 del 18 de noviembre de 1970. Su personería jurídica fue aprobada mediante Resolución No. 250 del Consejo Nacional de Cooperativas de la República de Panamá fechada el 25 de noviembre de 1970.
9. La cooperativa provee a sus asociados una variedad de servicios financieros, de salud, venta de lotes y viviendas, entre otros. Se acoge a la Ley No. 17 del 1 de mayo de 1997, de Asociaciones Cooperativas que la define como institución de utilidad pública, de interés social y de derecho privado. Su finalidad es estimular el desarrollo del espíritu cooperativo, fomentando el incremento en los ahorros entre sus asociados y la obtención de crédito en favor de estos. Dicha ley establece que las cooperativas son asociaciones privadas constituidas por personas naturales y jurídicas, las cuales constituyen empresas que, sin perseguir fines de lucro, tienen por objetivo planificar y realizar actividades de trabajo o de servicios de beneficio socioeconómico, encaminadas a la producción, distribución y consumo cooperativo de bienes y servicios, con la aportación económica, intelectual y moral de sus asociados.
10. Las oficinas administrativas de COOPEVE, R.L. están ubicadas en la Ciudad de Santiago en la Provincia de Veraguas, Avenida Manuel Celestino González, y mantiene una red de sucursales para atención al público.
11. La autoridad de aplicación de la legislación cooperativa y el órgano para la fiscalización pública es el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP), y tiene competencia de supervisión sobre las actividades que realiza COOPEVE, R.L.

Sucursal / Agencia	Dirección
Veraguas	Avenida Manuel Celestino González, Santiago, Provincia de Veraguas
Aguadulce	Calle Pablo Arosemena y Eduardo Pedrechi, Aguadulce, Provincia de Coclé
La Chorrera	Plaza COOPEVE, La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste
Azuero	Paseo Enrique Geenzier, Chitre, Provincia de Herrera
Los Pueblos	Centro Comercial Los Pueblos, Juan Díaz Panamá, Provincia de Panamá
David	Ave. 1era Norte y Calle A Oeste, a un costado de la Gobernación, David, Provincia de Chiriquí
Albrook	Centro Comercial Albrook Mall, Pasillo del Rinoceronte, local D4 Y D5, Panamá, Provincia de Panamá
Penonomé	Vía Interamericana, Plaza Esmeralda, Penonomé, Provincia de Coclé

Valores Cooperativos e institucionales

12. Son valores cooperativos:

- **Ayuda mutua:** Se basa en la creencia cuando dos o más personas cooperan entre sí para lograrlas metas individuales o colectivas propuestas.
- **Responsabilidad:** Los miembros asumen la responsabilidad para su cooperativa, para su creación y vitalidad continua.
- **Democracia:** Los miembros tienen derecho a participar, ser informados, ser escuchados y ser involucrados en la toma de decisiones.
- **Igualdad:** Los miembros deben asociarse lo más igualitariamente posible, aunque esto sea, a veces un reto difícil en las grandes cooperativas o en las federaciones de cooperativas.
- **Equidad:** Forma en que se trata a los miembros dentro de la cooperativa y a la forma de retribuirles su participación en la cooperativa.
- **Solidaridad:** La cooperativa tiene la responsabilidad de velar por el interés colectivo de sus miembros.

13. Son valores institucionales de COOPEVE, R.L.:

- **Misión:** Propiciar calidad de vida a la membresía y comunidad con responsabilidad social y excelencia empresarial.
- **Visión:** Ser una organización cooperativa modelo que propicia calidad de vida a su membresía y a la comunidad, innovando en los servicios, con tecnología, educación y gestión del talento humano.

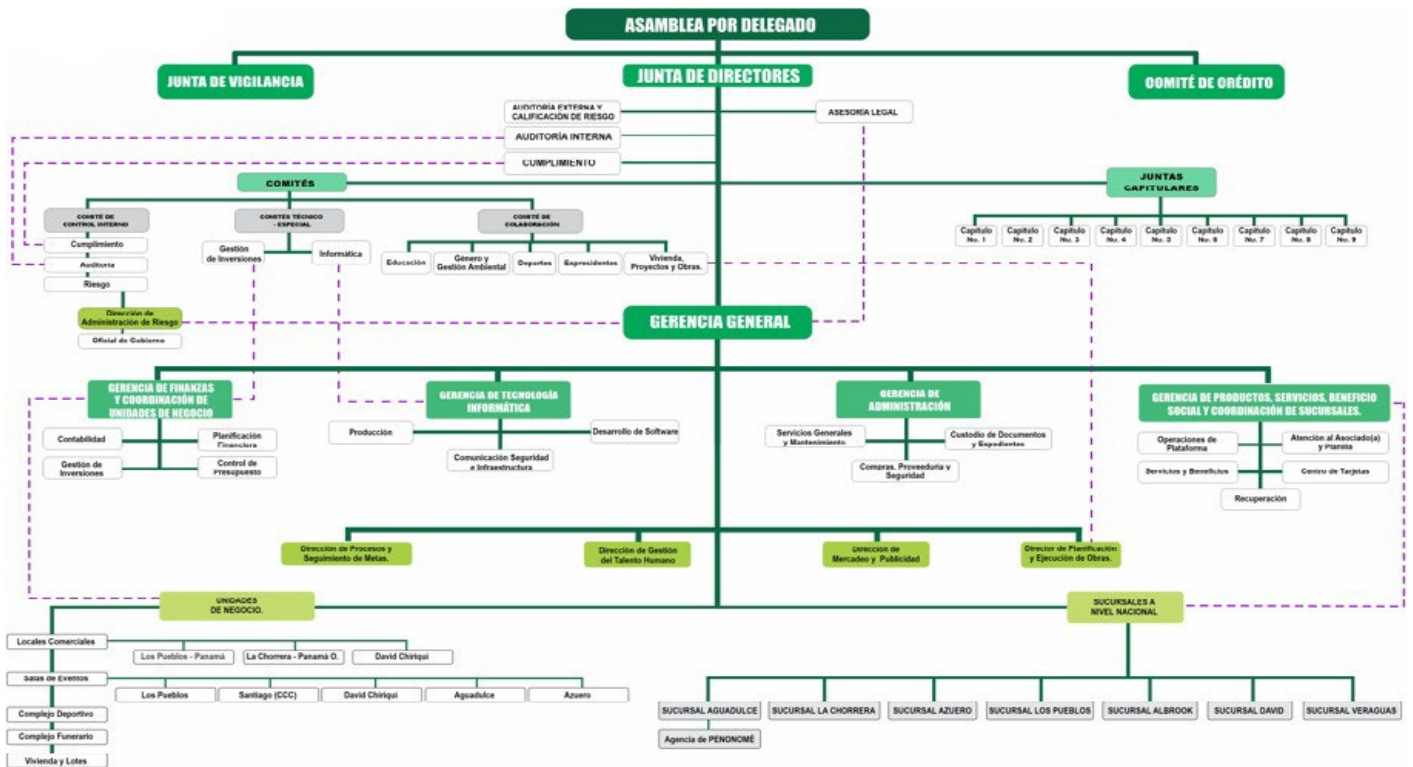
B. ESTRUCTURA DE GOBIERNO COOPERATIVO

14. Los órganos de gobierno cooperativo de COOPEVE, R.L. se clasifican en:

- **Órganos de Decisión**
 - Asamblea por Delegados.
 - Junta de Directores.
 - Junta de Vigilancia.
- **Órganos de Ejecución**
 - Gerencia Superior (Gerencia General y Gerencias de la línea por áreas).

- **Órganos de Fiscalización**
 - Auditoría Interna.
 - Oficial de Gobierno Cooperativo.

Organigrama funcional de COOPEVE, R.L.



B.1. ASAMBLEA POR DELEGADOS

15. La Asamblea por Delegados es la máxima autoridad de COOPEVE, R.L. y sus decisiones son obligatorias para los cuerpos directivos, delegados y asociados presentes o ausentes, conformes o disidentes, siempre y cuando hubieren adoptado de conformidad con la Ley, su Reglamento y el Estatuto. Pueden participar de la Asamblea todos los delegados designados por los asociados hábiles inscritos en el Registro de la cooperativa que no tengan suspendidos sus derechos.

16. La Asamblea por Delegados de COOPEVE, R.L. se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico, para tratar los temas previstos en la convocatoria. La Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria; cuando las circunstancias lo requieran, a efecto de tratar hasta tres (3) temas específicos, urgentes y determinados en la convocatoria.
17. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos o por la aprobación de las dos terceras partes de los delegados presentes.
18. Además de otras atribuciones que señala el Estatuto será competencia exclusiva de la Asamblea por Delegados los asuntos que se detallan y se adoptan por mayoría simple en cuestiones administrativas son:
 - a) Elegir y remover a los cuerpos directivos.
 - b) Examinar los informes de los cuerpos directivos.
 - c) Estudiar y pronunciarse sobre los Estados financieros.
 - d) Decidir sobre la emisión de obligaciones y títulos valores.
 - e) Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
 - f) Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos y el plan de inversión.
 - g) Expulsión del asociado y directivo en grado de apelación.
 - h) Decidir sobre la inversión en proyectos rentables y la participación como asociados de empresas privadas y entes estatales, previo estudio de factibilidad que le presente la Junta de Directores.
19. La Asamblea requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los delegados presentes para:
 - a) Aprobar o modificar el Estatuto.
 - b) Decidir sobre la distribución de excedentes.
 - c) Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los cuerpos directivos.
 - d) Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
 - e) Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes y raíces o el financiamiento de proyectos o contratos que afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la cooperativa.
 - f) Aprobar la fusión, unión o incorporación con otras cooperativas, así como el ingreso o retiro de organizaciones nacionales e internacionales.
20. La Asamblea de COOPEVE, R.L. será por delegados por lo que cada delegado representará como mínimo a 75 asociados o fracción, los cuales serán elegidos en cada uno de los nueve (9) capítulos según cantidad e asociados y ubicación geográfica. La Asamblea delega en órganos específicos la administración de los negocios de la cooperativa que no son de su exclusiva competencia.

B.2. JUNTA DE DIRECTORES

21. La Junta de Directores es el órgano delegado por la Asamblea, encargado de la dirección, orientación, proyección y administración de La cooperativa. Fija las políticas generales para el cumplimiento del objetivo socioeconómico y vela por la ejecución de los planes acordados por la Asamblea. Está integrada por nueve (9) miembros principales representando a cada capítulo y tres (3) suplentes elegidos en Asamblea por Delegados de candidatos(as) o terna de candidatos(as) que presentan los capítulos que les corresponda la postulación.
22. Cada capítulo está representado en la Junta de Directores. Cuando la cantidad del capítulo fuera menor que nueve (9) los cargos directivos libres se sortearán entre todos los capítulos, y cuando sea mayor que nueve (9) el sorteo de los cargos vacantes será entre los capítulos que no están presentados en la Junta de Directores. Los miembros principales son elegidos con un periodo de tres (3) años y podrán ser reelectos(as) por un periodo adicional¹. Los suplentes serán elegidos por un año (1) en la Asamblea por Delegados.
23. La Junta de Directores está constituida por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Todos los miembros para su elección y designación deberán cumplir con los requerimientos del Estatuto de COOPEVE, R.L. y sus nombres serán comunicados al IPACOO². Las atribuciones de la Junta de Directores de COOPEVE, R.L. son:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, resoluciones, reglamentaciones, acuerdos y políticas que emanen de su seno y de la Asamblea por Delegados.
 - b) En un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, la Junta de Directores debe comunicar todos los acuerdos adoptados en las reuniones ordinarias y extraordinarias, para su debida consideración, antes de su ejecución, a la Junta de Vigilancia y luego informar de los mismos a la Gerencia General, Juntas Capitulares y a quienes estén involucrados en éstos, salvo aquellos acuerdos que por estrategias financieras de COOPEVE, R.L. se requiera de su reserva o de una ejecución inmediata.
 - c) Aprobar, aplazar o rechazar las solicitudes de las personas que desean ingresar a La cooperativa y depurar durante cada período socioeconómico el listado de los asociados que no cumplan con el pago de las aportaciones.

¹ Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero y Presidente de comité no podrán reelegirse en el cargo por más de dos (2) años consecutivos dentro del mismo periodo para el que fueron designados.

² Si correspondiese también comunicados a la Federación.

- d) Decidir, sobre las renunciaciones, inhabilitación, suspensión y expulsión de asociados, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Reglamentos.
- e) Designar y contratar al Gerente General, Auditores Internos, Abogados Internos y Cumplimiento, así como revocar sus nombramientos por el incumplimiento de sus funciones. Deberá, también fijar sus funciones, remuneración y desempeño a través del sistema establecido.
- f) Contratar al personal técnico especializado y de asesoría, de temas presentados por la gerencia general, debidamente sustentadas.
- g) Delegar en uno de sus miembros o en el Gerente General el ejercicio de las funciones que sean compatibles con su posición.
- h) Evaluar periódicamente el desempeño de la Gerencia General, Jefe de Auditoría Interna, Auditores, Jefe de Asesoría Legal, Asesores Legales y Cumplimiento.
- i) Designar las comisiones necesarias para desempeñar funciones especiales.
- j) Designar el o la Presidente(a) y miembros de los Comités que sean necesarios, cuando así lo requiera la estructura administrativa.
- k) Remover, mediante comprobación de causales, a los miembros de los comités y comisiones de la cooperativa, de conformidad con lo establecido en los reglamentos, el Estatuto y la Ley.
- l) Sancionar a sus miembros por la violación de la Ley, Código de Ética, el Estatuto y los Reglamentos de La cooperativa.
- m) Hacer todo lo que juzgue conveniente para bien de la cooperativa, que no sea contrario a la Ley, al Reglamento o al Estatuto.
- n) Obtener fianza de fidelidad adecuada para los miembros directivos y demás personal que tenga a su cuidado el manejo de fondos y valores de La cooperativa.
- o) Establecer vínculos sociales y económicos con otras cooperativas e intercambiar experiencias en beneficio mutuo.
- p) Considerar los problemas de la cooperativa y de sus asociados y hacer recomendaciones a la Asamblea por Delegados para que tome la decisión final.
- q) Presentar a la Asamblea por Delegados las modificaciones al Estatuto.
- r) Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la consideración y aprobación de la Asamblea.
- s) Establecer la política crediticia y económica de la cooperativa e informar a la Gerencia General y al Comité de Crédito al respecto.
- t) Autorizar los gastos administrativos de la cooperativa, previa autorización de la Asamblea por Delegados.
- u) Aprobar el sistema de contabilidad y determinar los estados financieros que se tenga que presentar a la Asamblea por Delegados.
- v) Analizar, periódicamente la situación financiera de la cooperativa y al final del ejercicio socioeconómico, proponer a la Asamblea la distribución que se hará de los excedentes.
- w) Mantener al día los libros sociales y contables exigidos por la Ley a las Asociaciones Cooperativas.

- x) Reglamentar todo lo concerniente a las operaciones de la cooperativa, aprobar el organigrama de funcionamiento interno.
 - y) Recibir las regulaciones (reglamento) del funcionamiento de la Junta de Vigilancia para velar por su fiel cumplimiento.
 - z) Contratar préstamos para la cooperativa, previa autorización de la Asamblea de Delegados.
 - aa) Aprobar, previamente los gastos reembolsables en que incurran los miembros de cualquier Junta o Comité de Apoyo, en el desempeño de sus funciones.
 - bb) Proporcionar anualmente al IPACOOOP los Estados financieros de la cooperativa, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico.
 - cc) Presentar ante la Asamblea por Delegados un informe de las actividades que realice durante cada ejercicio socioeconómico.
 - dd) Determinar las políticas de incentivos y los apoyos a los asociados de forma equitativa.
 - ee) Reglamentar todo lo concerniente a la inversión en proyectos rentables, los contratos, alianzas, convenios, adjudicaciones y licitaciones, así como cualquiera otra negociación o transacción que comprometa económicamente a la cooperativa, previa autorización de la Asamblea por Delegados.
 - ff) Solicitar la presencia del Gerente General, Gerente de Áreas y de Sucursales, Jefes de Departamentos, Asesores y Auditores, para esclarecer asuntos relacionados a la Gestión de la Empresa y la toma de decisiones.
24. La Junta de Directores se reunirá dos (2) veces al mes en forma ordinaria y extraordinaria, cuando la cooperativa lo requiera. El quórum lo constituye más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. La Secretaría llevará un registro de todas las actas de las reuniones de la Junta, las cuales deberán ser firmadas en la reunión siguiente por el Presidente y el Secretario o por quienes los reemplacen, en caso de ausencia de ambos.
25. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de la Junta de Directores son también Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la cooperativa. La Presidencia tendrá la representación legal de la cooperativa y presidirá la Asamblea por Delegados, de la Junta de Directores, Reuniones Capitulares donde mantendrá el orden, y decidirá en cuestiones de procedimiento.
26. Son funciones del Presidente de la Junta de Directores las siguientes:
- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y velar por la buena administración de la cooperativa.
 - b) Convocar y presidir la Asamblea de Delegados y las reuniones de la Junta de Directores.
 - c) Firmar todos los documentos y actas conjuntamente con el Secretario y cuando el

- caso lo requiera con el tesorero o el gerente.
- d) Presentar a la Asamblea por Delegados el informe anual de la Junta de Directores.
 - e) Presentar a las autoridades competentes los casos que afecten el patrimonio de la empresa.
 - f) Emitir el voto decisivo en caso de empate.
 - g) Firmar autorizaciones debidamente acordadas por la Junta de Directores o establecidas en la reglamentación correspondiente.
 - h) Delegar las funciones que sean necesarias al Gerente General, previo acuerdo de la Junta de Directores.
 - i) Otras que le asignen la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores.

Perfil de idoneidad y solvencia moral de los miembros de Junta de Directores

- 27. Sin perjuicio de los demás requerimientos exigidos por la Ley 17 y el Estatuto de la cooperativa, los miembros de la Junta de Directores de COOPEVE, R.L. deben acreditar formal y debidamente ante la Comisión Aspirantes a Directivos y de forma previa a su elección, sus perfiles académicos, de experiencia y capacidad de gestión. Cada miembro directivo estará en disposición de rendir declaración jurada sobre tales idoneidades, la que será debidamente autenticada por Notario Público.
- 28. El perfil técnico exigido a los miembros de Junta de Directores requiere que presenten valores morales consistentes con los cooperativos y gozar de buena reputación en los mercados. Asimismo, es necesario que dispongan de tiempo para el ejercicio de las funciones que le son asignadas. En la eventualidad de que un miembro de la Junta de Directores dejase de cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos para su nombramiento, se procederá a su sustitución.
- 29. Sin perjuicio de los demás requerimientos exigidos por la Ley 17 y los Estatutos de la cooperativa, los miembros de la Junta de Directores de la cooperativa deberán contar con una reconocida solvencia moral y económica. Por lo tanto, no podrán desempeñarse como tales, en las siguientes circunstancias:

- a) Hayan sido condenadas por blanqueo de capitales, tráfico ilícito de estupefacientes, estafa, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas, secuestro, extorsión, peculado, corrupción de servidores públicos, actos de terrorismo, tráfico internacional de vehículos, o por cualquier delito contra la propiedad o la fe pública.
- b) Se encuentren impedidas para ejercer el comercio en Panamá.
- c) Hayan sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores, o declarados responsables de la quiebra.
- d) Hayan sido identificados por el órgano de supervisión respectivo, como responsables de los actos que llevaron a la liquidación forzosa de una entidad financiera habilitada para operar en Panamá
- e) Hayan sido identificadas por cualquier regulador de entidades financieras, local o internacional, relacionados a actos que llevaron a la intervención, liquidación o a la quiebra de una entidad financiera.

B.3. ÓRGANOS DE APOYO

- 30. Los órganos de apoyo de la Junta de Directores están formados por Comités cuyos miembros son designados por aquella. Todos estos órganos responden directamente a la Junta de Directores. Estos órganos colaboran con la Junta de Directores en diferentes ámbitos específicos de gobierno en los procesos de decisión según las funciones y materias específicas que les fueran encomendadas por aquella. Cada comité tendrá su reglamento interno el que regulará sus funciones.
- 31. Son Órganos de Apoyo de la Junta de Directores de COOPEVE, R.L. los siguientes comités:
 - ✓ Comité de Control Interno.
 - Comité de Auditoría
 - Comité de Riesgo
 - Comité de Cumplimiento
 - ✓ Comité de Crédito.
 - ✓ Comité Técnico Especial.
 - Comité de Tecnología Informática.
 - Comité de Gestión de Inversiones.
 - ✓ Comité de Colaboración.
 - Comité de Educación.
 - Comité de Género y Gestión Ambiental.
 - Comité de Deportes.
 - Comité de Vivienda, Proyecto y Obras.
 - Comité de Expresidentes.

Comité de Control Interno

32. El Comité de Control Interno de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta y asesoría a la Junta de Directores para colaborar a la función de control interno implementada por el Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos y el Comité de Cumplimiento.

Comité de Auditoría

33. El Comité de Auditoría de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta de la Junta de Directores que vela por el respeto y apoyo a la función de la Auditoría Interna y Externa por parte de todos los integrantes de la cooperativa. Su función principal es apoyar el cumplimiento de los objetivos de control interno de las actividades de COOPEVE, R.L.

Comité de Riesgos

34. El Comité de Riesgos de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta, asesoría y apoyo de la Junta de Directores cuyo propósito principal es la revisión, recomendación y presentación de políticas relacionadas a la gestión integral de riesgos. El comité revisa que la exposición a los niveles de riesgos de COOPEVE, R.L. se encuentre dentro de los límites establecidos en las políticas aprobadas por la Junta de Directores. Unidad de Riesgo Integral de la cooperativa depende funcionalmente de ese comité.
35. Los objetivos del Comité de Riesgos son la revisión y evaluación de las exposiciones a los diferentes riesgos que enfrenta el desarrollo de los negocios de la cooperativa, la observación del cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en las políticas y límites de exposición a riesgos y de su control según las buenas prácticas aceptadas en el mercado. También es un objetivo del comité asegurar que la cooperativa cuente con metodologías de gestión apropiadas y ajustadas a la naturaleza y volumen operativo de COOPEVE, R.L. así como el apoyo a la disponibilidad de sistemas de información adecuados en el área de administración de riesgos.

Comité de Cumplimiento

36. El Comité de Cumplimiento de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta, asesoría y apoyo al Jefe de Cumplimiento. Su función principal es incorporar y aplicar mecanismos de control para evitar que la cooperativa y los negocios que realiza fueran utilizados en actividades ilícitas de cualquier naturaleza especialmente las relacionadas con el blanqueo de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Comité de Crédito

37. El Comité de Crédito de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta, asesoría y apoyo de la Junta de Directores encargada de asegurar la adecuada implementación de la política de crédito aprobada por la aquella. Sus funciones principales son las de velar por la transparencia e imparcialidad en la aprobación de créditos, atención y orientación a los asociados en la demanda de crédito por parte de estos. También es función del comité recomendar prioridades en la aprobación, verificar el cumplimiento de garantías y demás requisitos de las solicitudes de crédito, así como procurar las condiciones indispensables para su recuperación.

Comité Técnico Especial

38. El Comité Técnico Especial de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta, asesoría y apoyo a la Junta de Directores para colaborar a las funciones que realizan el Comité de Gestión de Inversiones y el Comité Técnico Especial.

Comité de Gestión de Inversiones

39. El Comité de Gestión de Inversiones es un órgano de consulta, asesoría y apoyo a la Junta de Directores en la estrategia y realización de inversiones como del seguimiento de las mismas.

Comité de Tecnología Informática

40. El Comité de Tecnología Informática de COOPEVE, R.L. es un órgano de consulta, asesoría y apoyo de la Junta de Directores encargado de la coordinación y supervisión de las actividades de COOPEVE, R.L. relativas a la gestión tecnológica que implementa en sus negocios. Sus funciones principales son las de conocer y velar por la ejecución adecuada del Plan Tecnológico de la cooperativa y asegurar que las estrategias relativas a la tecnología informática estén alineadas con sus políticas y objetivos estratégicos.

Comité de Colaboración

41. El Comité de Colaboración es un órgano de consulta, asesoría y apoyo a la Junta de Directores para auxiliarla en el logro de un desarrollo adecuado de las actividades que realizan los comités de Educación, Género y Gestión Ambiental, Deportes, Vivienda, Proyectos y de Expresidentes de la institución.

Asesoría Legal

42. La Asesoría Legal es el órgano de apoyo y consulta a la Junta de Directores en materia legal. Implementa la actividad jurídica relacionada a todos los contratos que suscribe COOPEVE, R.L. en la implementación de sus transacciones financieras, así como a las actividades relativas al ámbito judicial que se le requiriesen.

B.4. ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

B.4.1. GERENCIA GENERAL

43. El principal órgano de ejecución de las políticas aprobadas y de la administración diaria de los negocios de COOPEVE, R.L. es la Gerencia General. Este órgano estará a cargo del (la) Gerente General el que será nombrado por la Junta de Directores. La Junta evaluará su desempeño, eficiencia efectiva y económica periódicamente, en base al logro de las metas establecidas por el Plan Estratégico y las funciones inherentes al cargo de acuerdo con el Estatuto y la Ley.
44. La Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva la que contará con los demás colaboradores en el desempeño de sus funciones y que reportan directamente a aquel.
45. Son funciones de la Gerencia General:
- a) Responder ante la Junta de Directores por los daños y perjuicios que ocasione por incumplimiento de sus obligaciones, negligencia, dolo, abuso de confianza y por el ejercicio de actividades en competencia con la cooperativa.
 - b) Asistir a las reuniones de la Junta de Directores, cuando sea llamado por esta, con derecho a voz.
 - c) Participar como miembro del Comité de Riesgos con derecho a voz y voto.
 - d) Dar cumplimiento a los Acuerdos del Comité de Riesgos aprobados por la Junta de Directores.

- e) Asegurar la implementación del sistema de control interno de la cooperativa.
 - f) Asegurar el cumplimiento de las políticas de mitigación y límites de tolerancia al riesgo aprobados por la Junta de Directores.
 - g) Presentar un informe financiero mensual a la Junta de Directores.
 - h) Preparar el informe financiero final del ejercicio socioeconómico y someterlo a consideración de la Junta de Directores, previo a la celebración de la Asamblea por Delegados.
 - i) Pagar los gastos de la cooperativa, que hayan sido debidamente presupuestados y autorizados.
 - j) Asesorar a la Junta de Directores en la toma de decisiones en materia de gestión empresarial.
 - k) Llevar un control de los ingresos, reintegros, retiros, expulsión de asociados, así como de todas las actividades administrativas que realice la cooperativa.
 - l) Conocer, cumplir y hacer cumplir a los trabajadores bajo su cargo, el Código de Trabajo, la Ley, el Estatuto, Código de Ética, los Reglamentos y Acuerdos de la Junta de Directores, al igual que las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Delegados debidamente ordenados por la Junta de Directores.
 - m) Presentar y sustentar ante la Junta de Directores las ternas para las posiciones de asesores y personal técnico especializado.
 - n) Elaborar la estructura organizacional de la cooperativa y presentarla a la Junta de Directores para su aprobación. Las responsabilidades de los trabajadores estarán establecidas en el manual de funciones de la cooperativa.
 - o) Presentar y sustentar ante la Junta de Directores los proyectos de nuevos negocios técnicamente viables y que generen ingresos.
46. El (la) Gerente puede ser un asociado de la cooperativa y será el custodio de todos los valores, fondos y libros de contabilidad. Tendrá completa autoridad administrativa sobre los trabajadores de la cooperativa, excepto auditoría interna, abogados internos y Cumplimiento con quienes trabajará en armónica colaboración. La Unidad de Riego Integral, en cuanto a sus funciones, será autónoma de la gerencia general.

B.4.2. GERENCIAS Y DIRECCIONES EN LA LÍNEA

47. Se encuentran en la línea que depende de la Gerencia General, y forman parte de la gerencia superior las siguientes Gerencias y Direcciones:
- Gerencia de Finanzas y Coordinación de Unidades de Negocio, responsable de las funciones de Contabilidad, Planificación Financiera, Gestión de Inversiones y Control de Presupuesto.
 - Gerencia de Tecnología Informática, responsable de las funciones de Producción, Desarrollo de Software y Comunicación, Seguridad e Infraestructura.

- Gerencia de Administración, responsable de las funciones de Servicios General, Custodia de Documentos y Expedientes, Departamento de Compras y Seguridad.
- Gerencia de Productos, Servicios, Beneficio Social y Coordinación de Sucursales, responsable de Operaciones de Plataforma, Atención de Asociados y Plantilla, Servicios y Beneficios y Recuperación.
- Dirección de Procesos y Seguimiento de Metas.
- Dirección de Planificación y Ejecución de Obras.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Mercadeo y Publicidad.

C. ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

C.1. JUNTA DE VIGILANCIA

48. Este órgano de Gobierno Cooperativo tiene la función principal de fiscalizar la actividad socioeconómica y contable de la cooperativa. La Junta de Vigilancia velará por el estricto cumplimiento de la ley, su reglamento, el Estatuto, las decisiones de la asamblea y los acuerdos de la Junta de Directores e informará por escrito, a la misma, sobre los errores cometidos y sugerirá alternativas para corregirlos. Ejercerá sus atribuciones de modo que no interfieran con las funciones y actividades de los otros órganos directivos u operativos.
49. La Junta de Vigilancia de COOPEVE, R.L. estará integrada por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, elegidos en la Asamblea por Delegados. Los miembros principales serán elegidos por tres (3) años y pueden ser reelectos para un periodo adicional. Los suplentes, por un año. Los miembros principales elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán pertenecer a ninguna otra Junta, comité o comisión de la cooperativa, durante el ejercicio de sus cargos. Las atribuciones de la Junta de Vigilancia son las siguientes:
- a) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo requieran los asuntos de La cooperativa. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos, no se acepta el voto en blanco o la abstención.
 - b) Examinar los libros, documentos y balances mensuales para verificar los saldos de la caja de La cooperativa, ya sean por medio de auditores internos y/o externos designados por la Junta de Directores.
 - c) Presentar mensualmente a la Junta de Directores un informe completo de sus actividades y anualmente a la Asamblea por Delegados.

- d) Comunicar al IPACCOOP sobre cualquier violación a la Ley, el Estatuto o los Reglamentos.
 - e) Mantener al día el libro de actas en el cual constarán sus deliberaciones. Las actas deben estar firmadas por el Presidente y el Secretario o por quienes los reemplacen.
 - f) Hacer cumplir fielmente la Ley, el Estatuto, Código de Ética y los Reglamentos de La cooperativa e informar por escrito a la Junta de Directores los errores, violaciones cometidas y sugerir la manera de corregirlos.
 - g) Convocar la Asamblea Extraordinaria, cuando las circunstancias así lo determinen, en cumplimiento con la Ley y el Estatuto de la cooperativa.
 - h) Atender las denuncias de los asociados relacionadas con el incumplimiento de la Ley, el Estatuto o los Reglamentos e informar el resultado de la situación al organismo correspondiente.
 - i) Vigilar que los estamentos correspondientes, cumplan con planes, programas y proyectos, según las disposiciones y fechas acordadas.
 - j) Refrendar los acuerdos de la Junta de Directores cuando éstos se ajustan a las disposiciones legales, el Estatuto y los reglamentos, para evitar lesiones a la cooperativa.
 - k) Impugnar parcial o totalmente los acuerdos de la Junta de Directores, cuando sean contrarios a las normas legales del régimen Cooperativo y/o lesionen el patrimonio o pongan en peligro la estabilidad de la empresa, con su debida justificación.
 - l) Revisar con regularidad el Libro de Actas de la Junta de Directores, Juntas Capitulares, Comités y demás organismos, con el fin de comprobar su debida preparación y el cumplimiento de los acuerdos tomados.
 - m) Asistir uno de sus miembros a las sesiones de la Junta de Directores, cuando ésta se lo requiera.
 - n) Comprobar que los informes de contabilidad establecidos sean conservados eficazmente y protejan adecuadamente a La cooperativa de errores, descuidos, fraudes o deficiencias.
 - o) Revisar las solicitudes de ingreso del asociado con el propósito de comprobar si se han confeccionado correctamente y cumplen con los procedimientos establecidos.
 - p) Supervisar que el Comité de Crédito cumpla con los procedimientos para otorgar préstamos.
 - q) Fundamentar sus acciones en el fiel cumplimiento de la Ley, Estatuto, los Reglamentos y recomendaciones del auditor efectuados a la cooperativa.
 - r) Hacer cumplir el reglamento de debate en las reuniones capitulares y Asamblea por Delegados.
50. Cuando la Junta de Vigilancia considere que un acuerdo tomado por la Junta de Directores es lesivo a los intereses de la cooperativa, lo impugnará parcial o totalmente y notificará al Presidente de la Junta de Directores su desacuerdo, con la justificación respectiva, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, después de haber recibido dicho acuerdo; siempre que la impugnación se fundamente en violación de la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y las decisiones de Asamblea por Delegados de la cooperativa .

51. La Presidencia de la Junta de Directores suspenderá el efecto del acuerdo y convocará a una reunión extraordinaria, para que la Junta de Directores reconsidere lo impugnado en un término no mayor de treinta (30) días hábiles. En el caso que la Junta de Directores ratifique su decisión, debe comunicarlo en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a la Junta de Vigilancia, quien deberá someter el caso en la próxima Asamblea por Delegados.
52. El perfil de idoneidad, ética y solvencia moral requeridos para los miembros de la Junta de Vigilancia de COOPEVE, R.L. son similares a los requeridos para la Junta de Directores.

C.2. AUDITORÍA INTERNA

53. La auditoría Interna es un órgano de fiscalización de COOPEVE, R.L. cuyas funciones son:
 - a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta de Directores.
 - b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la función de auditoría interna.
 - c) Informar periódicamente a la Junta de Directores, directamente o a través del comité de auditoría, sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría interna y externa.
 - d) Informar a la Junta de Directores, directamente o a través del comité de auditoría, sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
 - e) Asegurar que exista el proceso de validación de los informes en la cooperativa que sean dirigidos a la autoridad de control.
 - f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de la entidad, acatando las normas, procedimientos y regulaciones específicas que rigen a esta área.
 - g) Mantener a disposición de las autoridades de control los informes y papeles de trabajo preparados sobre todas las auditorías realizadas.
 - h) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo, cumplimiento y otros riesgos inherentes a la actividad.
 - i) Evaluar la efectividad y cumplimiento de los procedimientos y políticas en función de los riesgos indicados en el literal anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

- j) Recomendar las medidas correctivas que correspondan ante las deficiencias del sistema de control interno que fuesen identificadas y reportadas por cualquier unidad dentro de la cooperativa.
54. La Auditoría Interna, adicionalmente a sus informes sobre situaciones relacionadas con el control interno en la cooperativa, presentará semestralmente a la Junta de Directores directamente, o a través del Comité de Auditoría, y a la gerencia superior, informes sobre la situación global de los controles internos, que contendrán como mínimo:
- a) Las conclusiones de las pruebas efectuadas.
 - b) Las recomendaciones respecto de eventuales deficiencias con el establecimiento de un cronograma para subsanar las mismas.
 - c) La manifestación de los responsables por las correspondientes áreas respecto de las deficiencias encontradas en verificaciones anteriores y de las medidas efectivamente adoptadas para subsanarlas.

C.3. OFICIAL DE GOBIERNO COOPERATIVO

55. La Oficialía de Gobierno Cooperativo de COOPEVE, R.L. estará a cargo de un Oficial de Gobierno Cooperativo propuesto por el Comité de Riesgos y nombrado por la Gerencia General. El Oficial de Gobierno Cooperativo reportará al Comité de Riesgos. El Oficial de Gobierno Cooperativo desarrollará la función de fiscalización de cumplimiento de las buenas prácticas de Gobierno Cooperativo de COOPEVE, R.L. Esta Oficialía tiene las siguientes funciones específicas:
- a) Velar por el cumplimiento en la cooperativa de la aplicación de las buenas prácticas de Gobierno Cooperativo plasmados en este Código.
 - b) Elaborar un Informe Anual de Gobierno Cooperativo para su aprobación final por parte de la Junta de Directores de la cooperativa luego del visto bueno de sus contenidos provisto por la Gerencia General.
 - c) Velar por la elaboración y envío a IPACOOOP de las declaraciones juradas requeridas al presidente de la Junta de Directores y del Gerente General que certifican la revisión de estados financieros, su veracidad, su alcance respecto de aspectos sustanciales y hechos de importancia, la razonabilidad de la información, la eficacia de los sistemas de control interno y cambios en las políticas de riesgo y control interno y acciones correctivas tomadas.
 - d) Velar por la elaboración de la memoria anual de COOPEVE, R.L. la que contendrá información de su gestión financiera y de riesgos.
 - e) Monitorear, en general, que se cumplan los aspectos formales relacionados al Gobierno Cooperativo de COOPEVE, R.L. especialmente los que deben ser observados por los miembros

de la Junta de Directores, los Comités de Apoyo, la Gerencia General y el resto de la línea gerencial, ejecutivos, funcionarios y demás empleados o colaboradores que se desempeñan en la cooperativa.

D. GESTIÓN DE RIESGOS

Calificación de riesgo

56. COOPEVE, R.L. recibe periódicamente una calificación de riesgo a cargo de importantes firmas internacionales. En enero de 2021, la firma Moody's Local ratificó la calificación de la cooperativa bajo la categoría "BB-.pa"³. La categoría de riesgo asignada a COOPEVE, R.L. se sustenta, según el Informe Moody's, en su modelo de negocio que contempla la colocación de créditos garantizados y en la baja concentración de deudores, ponderando de manera positiva los adecuados indicadores de liquidez y de cumplimiento crediticio.

Administración bajo enfoque de riesgos

57. La administración de los negocios que realiza COOPEVE, R.L. se implementará bajo un enfoque de riesgos, por lo que adopta las buenas prácticas que se aplican en el mercado bancario panameño en la materia y según los estándares internacionales propuestos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. En consecuencia, la cooperativa adopta los siguientes perfiles de administración de sus riesgos:

- a) La función de riesgos en la cooperativa será independiente de la función de negocios.
- b) Todas las decisiones de negocios se adecuarán al apetito de riesgo y a los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores.
- c) La gestión de riesgos asegurará la disponibilidad de una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.
- d) Las decisiones serán tomadas con objetividad, incorporando todos los factores de riesgo relevantes, bajo una medición cuantitativa como cualitativa.
- e) La gestión de riesgos abarcará todo el proceso del negocio, desde el análisis previo hasta la extinción de los mismos y se extenderá a los nuevos productos y servicios que ofrece.

³ BB-.pa: "Posee capacidad de pago del capital e intereses en los términos y condiciones pactados, pero ésta es variable y susceptible de debilitarse ante posibles cambios adversos en las condiciones económicas, pudiendo incurrir en incumplimiento."

- f) Los procesos y procedimientos de la administración de riesgos serán revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades y con líneas de responsabilidad adecuadamente definidas.
 - g) La gestión de riesgos será integral, ejecutada para todos los factores de riesgos a que están expuestos los negocios que realiza.
 - h) Asegurará la implementación y difusión de herramientas tecnológicas avanzadas de gestión de riesgos para apoyo de decisiones de negocios.
 - i) La función de riesgos estará incorporada a todas las decisiones de negocio y en todos sus ámbitos ya sea en lo estratégico y en lo operativo.
58. Para la consecución de los objetivos de implementar una administración basada en riesgos, la cooperativa establecerá procesos y procedimientos para la identificación, medición, monitoreo, control e información de todos los riesgos materiales que enfrentan los negocios. Específicamente COOPEVE, R.L. gestionará prioritariamente los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operativo y degobernabilidad, así como otros que determinase la Junta de Directores. El proceso de gestión integral de riesgos de COOPEVE, R.L. establecerá las estrategias, organización, políticas, procedimientos y dispondrá de manuales metodológicos y sistemas de información adecuados a la complejidad y el volumen de las operaciones que realiza.
59. Para implementar el proceso de gestión de integral de riesgos, COOPEVE, R.L. ha establecido dos órganos:
- El Comité de Riesgos.
 - La Unidad de Administración Riesgo Integral.

Apetito de riesgo

60. El apetito de riesgos de una entidad financiera define el tipo de riesgos y los niveles de los mismos que desea asumir en los negocios que realiza. Al respecto la Junta de Directores ha declarado que el Apetito de Riesgo de COOPEVE, R.L. “bajo”. Esto implica que la cooperativa prioriza la protección del patrimonio y su sostenibilidad económica en el tiempo. En este contexto la cooperativa tratará de maximizar la rentabilidad de sus negocios dentro de un estricto control de riesgos que asegure que la exposición a los mismos, en todo momento, no supere los límites de tolerancia que sean aprobados por la Junta de Directores, o que fueran establecidos por la autoridad de supervisión de la industria cooperativa que están disponibles para conocimiento de los asociados y público en general en el sitio web de COOPEVE, R.L.
61. Para cumplir con el Apetito de Riesgos COOPEVE, R.L. ha establecido procedimientos para la oportuna identificación de indicadores de riesgo y para el seguimiento periódico del valor eventual de pérdidas esperadas y no esperadas, así como otros indicadores de riesgo, los que estarán alineados con dicho apetito.

Tolerancia al riesgo

62. Una de las prioridades de la Junta de Directores de COOPEVE, R.L. es aprobar y revisar periódicamente los niveles aceptables para las exposiciones al riesgo de sus negocios, especialmente las de intermediación financiera. Para ello ha establecido límites de tolerancia a los mismos que son conocidos por la gerencia superior y los colaboradores de la institución en general. Dichos límites definen los valores máximos o mínimos de riesgo aceptables para sus indicadores de riesgo. En función de estas definiciones COOPEVE, R.L. dispone de criterios para la absorción, la mitigación o la transferencia de los riesgos, así como para la asignación de la debida cobertura a través de reservas y cargos patrimoniales suficientes. Estos criterios estarán descritos detalladamente en los manuales de gestión de riesgos y las políticas de la cooperativa.
63. Para el logro de tales objetivos la Junta ha aprobado políticas relacionadas a la evaluación previa de los riesgos asociados a los nuevos negocios a los que se ingresa y también en relación a la toma de decisiones sobre la tercerización de operaciones y servicios. Asimismo realiza simulaciones de riesgos mediante la formulación de escenarios de tensión.
64. Para reforzar las actividades que implementa la Junta sobre el cumplimiento de los límites de tolerancia a riesgos, aquella ha establecido procedimientos para manejar y reportar las concentraciones de riesgos. Con este propósito la Junta de Directores de la cooperativa dispone de adecuados sistemas para medir sus riesgos de manera prudente, así como generar su reporte de manera oportuna.
65. Sin perjuicio de todas las políticas de gestión de riesgos que COOPEVE, R.L. ha establecido, la Junta de Directores ha aprobado específicos límites de tolerancia para los indicadores de riesgo de morosidad e incumplimiento, del riesgo de concentración en las facilidades de crédito que otorga y del riesgo de liquidez, factores que considera estratégicos en la administración de los negocios.

Límite máximo de Concentración de exposición de crédito

66. La Junta de Directores ha establecido que COOPEVE, R.L. no podrá mantener, directa o indirectamente, exposiciones de crédito con un solo asociado por más de cinco por ciento (5%) de su patrimonio. Se exceptúan en la aplicación del límite aquellas operaciones de crédito que se encuentran debidamente garantizadas mediante la pignora de depósitos en la cooperativa.

Límites mínimos de Liquidez

67. La Junta de Directores ha establecido que COOPEVE, R.L. en todo momento deberá mantener un índice de Cobertura de Liquidez a Corto Plazo (LCR)⁴ superior al setenta y cinco por ciento (75%).

Unidad de Administración Integral de Riesgos

68. La Unidad de Administración Integral de Riesgos de COOPEVE, R.L. es un órgano autónomo e independiente de las áreas de negocios. Depende funcionalmente del Comité de Riesgos, pero administrativamente de la Gerencia General. La unidad está encargada de ejecutar la actividad de identificación, medición, seguimiento, control y comunicación de los riesgos a que está expuesta la cooperativa por lo que para el logro de esos fines ejecutará las siguientes funciones:
- a) Identificar, evaluar y controlar integralmente todos los riesgos que son relevantes para la entidad.
 - b) Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo.
 - c) Presentar al menos trimestralmente al comité de riesgos para su consideración las herramientas y técnicas para identificar y analizar riesgos y las metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la institución.
 - d) Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos.
 - e) Proporcionar periódicamente al comité de riesgos la información relativa a la exposición a los diferentes riesgos, el impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos bajo diferentes escenarios, las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos; asimismo proporcionar sugerencias respecto a acciones correctivas y la evolución histórica de los riesgos asumidos.
 - f) Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo.
 - g) Instruir para que se den disminuciones a las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.
 - h) Elaborar y presentar al comité de riesgos las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan.

⁴ LCR: Activos Altamente Líquidos / Salidas Netas de Efectivo en el horizonte de 30 días.

- i) Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
- j) Cualquier otra función que le requieran el comité de riesgos.

Certificación de cumplimiento de Gestión de Riesgos

69. La Junta de Directores de COOPEVE, R.L. remitirá a IPACOOOP dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al cierre fiscal, una certificación suscrita por su Presidente y su Secretario que haga constar lo siguiente:
- a) Que la cooperativa cuenta con una gestión integral de riesgos acorde a los criterios establecidos y aprobados por aquella, consistentes con el tamaño y complejidad de sus operaciones y servicios.
 - b) Que la Junta de Directores ha sido puesta en conocimiento de la información relacionada a la gestión integral de riesgos. Esta información será proporcionada por las áreas responsables de dicha gestión dentro de la cooperativa, por los auditores internos y externos.

E. CONTROL INTERNO

Articulación de la Gobernabilidad

69. La articulación de las funciones de sus órganos es un elemento fundamental para asegurar la eficacia del Gobierno Cooperativo y del control interno en COOPEVE, R.L.
70. El esquema principal de la articulación entre los órganos de gobierno en la cooperativa prevé que la Junta de Directores, en su labor de orientación estratégica de los negocios, apruebe las políticas de gestión luego de conocer la opinión y recomendación de los Comités de Apoyo. Estas recomendaciones están basadas en la información que es generada por las diferentes áreas de negocios y, en el específico caso de la gestión de riesgos, por la Unidad de Administración Integral de Riesgos.
71. Por su parte los Órganos de Ejecución se encargan de implementar las políticas aprobadas según lo establecen los manuales operacionales contentivos de procesos y procedimientos. Finalmente, el proceso completo de gestión es auditado respecto de su cumplimiento por los Órganos de Fiscalización. Particularmente la articulación del proceso completo de gobierno es monitoreado en su integridad por el Oficial de Gobierno Cooperativo, responsable de velar por el cumplimiento en

COOPEVE, R.L. de las prevenciones de este Código, lo que será reflejado en su informe Anual de Gobierno Cooperativo que presentará a la Junta de Directores para su aprobación.



Perfil del Control Interno

72. COOPEVE, R.L. aplica en el desarrollo de sus negocios sistemas de control interno adecuados a la naturaleza, complejidad y los riesgos inherentes de los mismos, los cuales serán periódicamente revisados y adaptados a los cambios y necesidades del entorno. La metodología para la implementación del control interno en la cooperativa se basa en los requerimientos de las buenas prácticas que proponen los estándares nacionales para mercados financieros del país. De acuerdo a lo anterior la Junta de Directores y la gerencia superior de la cooperativa son los últimos responsables del sistema de control interno como de su eficacia.
73. El sistema de control interno de COOPEVE, R.L. satisface los perfiles requeridos por los estándares de gestión sobre autocontrol, autorregulación y autogestión requeridos por la buena práctica en el mercado financiero panameño. El sistema establece las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo que permiten a la cooperativa disponer de una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos y del manejo de los riesgos a que está expuesta.

74. Los sistemas de control interno adoptados por la cooperativa permiten cumplir con los siguientes aspectos:
- Respecto del ambiente de control: Asegura que la organización y administración se corresponda con una adecuada estructura organizativa y administrativa que delimite claramente las obligaciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación existente entre las áreas operativas y administrativas.
 - Respecto de la evaluación de riesgo: Enfocado a valorar los mecanismos establecidos en la cooperativa para la identificación, vigilancia y administración de los riesgos que enfrente la cooperativa, la organización consolidada y la cooperativa.
 - Respecto de las actividades de control: Permite evaluar si los objetivos de la institución están siendo alcanzados, si los límites establecidos y las leyes y reglamentos aplicables están siendo cumplidos, y asegurar que excepciones y desvíos significativos puedan ser prontamente informados a la alta dirección y gerencia para ser subsanados.
 - Respecto de la información y comunicación: Permite identificar, recoger, generar, procesar y divulgar información confiable y oportuna en materia financiera, operacional, administrativa y de cumplimiento, e información de mercado sobre eventos y condiciones relevantes para la toma de decisiones.
 - Respecto de los Sistemas informáticos: Garantiza el funcionamiento, disponibilidad operativa para la continuidad del negocio de los sistemas informáticos como la confidencialidad e integridad de la información transmitida y/o almacenada en las bases de datos.
 - Respecto del Monitoreo de Gestión: Permite verificar la calidad de desempeño del control interno a través del tiempo.
 - Respecto de evaluaciones independientes: Evalúa y da seguimiento permanente a la efectividad del control interno de cada área y es ejecutado por personas totalmente independientes del proceso (auditores internos y externos).
75. La estructura de control interno se apoya en las actividades llevadas a cabo fundamentalmente por dos órganos:
- El Comité de Auditoría.
 - La Auditoría Interna.
76. Específicamente en el área de gestión de riesgos, y a los efectos de colaborar con el control interno de la cooperativa, la Unidad de Administración Integral de Riesgos monitoreará periódicamente los límites de tolerancia establecidos para los indicadores que miden la exposición de la COOPEVE, R.L. a los distintos factores de riesgo. También auxilia a la gestión de control interno el Oficial de

Gobierno Cooperativo que valida si las prevenciones del Código de Gobierno se cumplen adecuadamente.

Información y Reportes

77. La Junta de Directores de COOPEVE, R.L. velará por que el oportuno envío al órgano de supervisión (IPACCOOP) así como a sus órganos internos, los reportes periódicos sobre el cumplimiento de los límites de exposiciones de la cooperativa.
78. Para garantizar la eficacia de la gestión y control de riesgos, la Junta de Directores y el Comité de Auditoría dispondrán de información oportuna sobre la gestión financiera y la gestión integral de riesgos. Los indicadores y parámetros de gestión serán elaborados bajo las especificaciones de las buenas prácticas en el mercado financiero panameño y, complementariamente, de los estándares aceptados internacionalmente como los previstos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. El Reporte será elaborado por la Unidad de Riesgo Integral y bajo la metodología aprobada por el Comité de Riesgos.

Auditoría Externa

79. COOPEVE, R.L. contratará los servicios de una firma reconocida de auditores externos a propuesta de su Comité de Auditoría, la que evaluará, una vez al año el sistema de control interno de la cooperativa. Dichas evaluaciones deberán realizarse de conformidad con los requerimientos que sobre el particular rigen en la cooperativa.

F. TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Divulgación de información.

80. La cooperativa remitirá al IPACCOOP anualmente información financiera relacionada a la administración de COOPEVE, R.L. La Junta de Directores de la cooperativa será responsable de la veracidad, confiabilidad e integridad de los estados financieros los cuales deberán representar objetiva y razonablemente su posición financiera y el desempeño en todos sus aspectos sustanciales en estricto apego a las normas de contabilidad adoptadas. Para tales efectos, la cooperativa ha establecido los procedimientos de contabilidad y de control interno que provean el mantenimiento de la documentación suficiente para sustentar el contenido de los estados financieros.

Declaraciones juradas

81. Los estados financieros y el informe mencionados serán acompañados de sendas declaraciones juradas del presidente de la Junta de Directores y la Gerencia General de la cooperativa que certificarán lo siguiente:
- a) Que los firmantes han revisado los estados financieros consolidados emitidos.
 - b) Que la información que contienen los estados financieros consolidados es veraz, completa en todos sus aspectos sustanciales y que contemplan los hechos de importancia que deban ser divulgados en virtud de las regulaciones vigentes y los principios de revelación contenidos en las normas contables aplicadas.
 - c) Que a su juicio los estados financieros y cualquier otra información financiera incluida en los mismos, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la condición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la cooperativa, para el período correspondiente.
 - d) Que los firmantes han puesto en conocimiento de la Junta de Directores que los sistemas de control interno de la cooperativa están establecidos y que funcionan eficazmente.
 - e) Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en las políticas de riesgo y en los controles internos de la cooperativa, o cualesquiera otros factores que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de su evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades de importancia dentro de la cooperativa.

Informe de límites de la Junta de Directores

82. La Junta de Directores de la cooperativa presentará a la Asamblea por Delegados y al IPACOOB dentro de los noventa (90) días calendario del cierre de cada ejercicio fiscal, un informe acerca del cumplimiento de los límites de riesgos establecidos.

Notificación de procesos judiciales

83. La cooperativa comunicará a IPACOOB sobre cualquier proceso civil que se inicie contra aquella, así como cualquier proceso civil o penal que fuera iniciado contra cualquiera de sus directores y que guarde relación con el ejercicio de su actividad como tales, o que versase sobre la comisión de algún delito doloso. Dicha comunicación la realizará dentro de los treinta (30) días calendario después de notificada la respectiva demanda.

Memoria anual

84. La Junta de Directores de la cooperativa presentará al IPACCOOP su Memoria Anual, la cual contendrá información de su gestión de riesgos y financiera.

G. CUMPLIMIENTO / BLANQUEO Y LAVADO

85. La cooperativa prioriza las actividades de identificación, evaluación y control de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según los requerimientos de la Ley 23/2015.
86. Para implementar las actividades de prevención de blanqueo, lavado y financiamiento al terrorismo COOPEVE, R.L., ha delegado tales responsabilidades en Jefe de Cumplimiento que contará con el apoyo del Comité de Cumplimiento los que se encargarán de implementar las metodologías, procesos, procedimientos y herramientas aprobadas y establecidas en la cooperativa según las especificaciones exigidas por las leyes y regulaciones panameñas sobre el particular.

H. TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

87. Con la intención de evitar y/o controlar situaciones de conflictos de interés en COOPEVE, R.L. y de promover las buenas prácticas en la materia, se han establecido políticas y lineamientos para identificar, considerar y gestionar potenciales conflictos de interés de tal forma de proteger la integridad de sus relaciones con asociados, clientes y en general con posibles contrapartes. El detalle de las previsiones de la cooperativa sobre el tratamiento de conflictos se encuentra incorporado en el Código de Ética para Trabajadores aprobado por su Junta de Directores y publicado en el sitio Web de la cooperativa. Los perfiles de identificación y manejo de situaciones que pudieran generar conflictos de interés son también descritos en las políticas de inducción cooperativa.

I. COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL COOPERATIVO

88. COOPEVE, R.L. ha establecido una estrategia de Compromiso Social Cooperativo para respetar y promover los derechos de las personas y el cuidado del medio ambiente. Tal compromiso es evidenciado por acciones concretas que aspira que todos los negocios de la cooperativa contribuyan proactivamente en beneficio de todos los grupos de interés (clientes, inversionistas, funcionarios y empleados, proveedores, medios de comunicación, organizaciones sociales y gremios, recursos humanos, comunidades, gobierno y factores medioambientales).

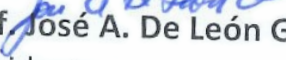
89. El objetivo fundamental de tales acciones en la cooperativa es alcanzar mejores desempeños, tratando de garantizar su sostenibilidad y la de su entorno a largo plazo. Se entiende que el Compromiso Social y Ambiental Cooperativo es en última instancia una forma de gestión de negocios que considera los objetivos económicos y su compatibilización racional con los impactos sociales y medioambientales que podrían derivarse de aquellos. Para COOPEVE, R.L., el Compromiso Social y Ambiental Cooperativo es una visión de negocios que integra la gestión de Gobierno Cooperativo con el respeto de valores y principios éticos dirigidos hacia el público en general, trabajadores, comunidades y medio ambiente.

J. GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Gobierno Cooperativo:** Conjunto de reglas, normas, principios, procesos y procedimientos que guían las relaciones entre la Gerencia Superior y la Junta de Directores, a fin de proporcionar la estructura que regule el funcionamiento de los órganos de gobierno de la cooperativa fundamentada en las buenas prácticas.
2. **Órganos de Gobierno Cooperativo:** Son figuras constituidas que ejercen la potestad disciplinaria y las demás funciones que le atribuyan los estatutos.
3. **Código de Ética:** Todos los principios y reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de todos los miembros de la cooperativa.
4. **Comités:** Grupos de trabajo, conforme a las regulaciones nacionales o reglas internas de la cooperativa, que tienen establecidas determinadas competencias dentro de la estructura de Gobierno Cooperativo.
5. **Gerencia Superior:** Máxima autoridad ejecutiva (Gerente General y Gerentes de Áreas) responsables del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos para el logro de los objetivos establecidos por la Junta de Directores.
6. **Oficial de Gobierno Cooperativo:** Custodio del cumplimiento de Código de Gobierno Cooperativo y como conducto entre la Gerencia Superior y la Junta de Directores.
7. **Perfil de Idoneidad:** Capacidad adecuada, apropiada o conveniente, para desempeñar determinados cargos o funciones dentro de la cooperativa.
8. **Solvencia Moral:** Conjunto de cualidades humanas, creencias, costumbres, valores, normas y principios que determina las orientaciones acerca de las acciones de comportamiento con la que hace que una persona sea digna de confianza.
9. **Gestión de Riesgos:** Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la cooperativa
10. **Administración bajo enfoque de riesgos:** Es un proceso efectuado por el Gerencia Superior, aplicable a la definición de estrategias y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la cooperativa, gestionar dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de objetivos.
11. **Apetito de Riesgo:** Se refiere al nivel y los tipos de riesgos que la cooperativa está dispuesta a asumir, previamente aprobados por Junta de Directores y dentro de su capacidad de riesgo, para alcanzar los objetivos estratégicos y plan de negocio.
12. **Tolerancia al riesgo:** Es el nivel aceptable de variación en relación al riesgo para el alcance de los objetivos estratégico y plan de negocios.
13. **Límite Máximo de Concentración de Exposición de Crédito:** Se refiere a una exposición límite para la exposición máxima o criterio de concentración de riesgo común al grupo de deudores que puedan incurrir simultáneamente en el incumplimiento de sus obligaciones que podría causar pérdidas que pudieran amenazar la solvencia o capacidad de mantener las operaciones de la cooperativa.

14. **Límites mínimos de Liquidez:** Conjunto de indicadores y límites que muestren la posición deseada de la cooperativa en relación con el riesgo de liquidez.
15. **Índice de Cobertura de Liquidez a Corto Plazo:** Es el ratio que se define mediante el cociente de dos cantidades. La primera, corresponde al fondo de activos líquidos de alta calidad y la segunda corresponde a las salidas netas de efectivo en 30 días.
16. **Conflictos de Interés:** Cualquier relación o situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles que pueden ir en contra del mejor interés o beneficio de la cooperativa, obteniendo un beneficio material, moral o de cualquier índole.
17. **Compromiso Social Cooperativo:** Compromiso manifiesto a través de programas especiales dirigidos hacia la sostenibilidad y mejoramiento continuo de la comunidad, el medio ambiente y otros grupos de interés.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.


Prof. José A. De León G.
Presidente


Prof. Crispín Enríquez
Secretario

COOPEVE, R.L.
VERIFICADO JUVI
FIRMA: 
FECHA: 12-13-2021

Daniel N. Sald